

Responsabilidad

Cumplir con las actividades
en forma puntual y diligente.



DENUNCIAS

Comuníquese al teléfono directo: **2412-1200**

www.igssgt.org



A man in a dark suit, blue shirt, and black tie is standing in an office. He is looking towards the camera with a slight smile. He is operating a grey copier, with his right hand on the control panel and his left hand near the paper tray. The background is a plain white wall with a clock partially visible on the right.

La responsabilidad

Al hablar de responsabilidad lo primero que viene a la mente es llegar temprano a nuestro trabajo o cumplir con un compromiso establecido, sin embargo, no es únicamente eso, dicho término abarca una serie de características las cuales se describen a continuación:

- *Genera confianza.*

- *No presenta excusas ni justifica sus acciones u omisiones.*

- *Es puntual y organizado.*

- *No culpa a los demás por sus errores (aprende de ellos y los corrige).*

- *Cumple lo que promete.*

En otros términos responsabilidad es la capacidad que tienen las personas para tomar decisiones de forma consciente y responder ante la sociedad.

Una de las características de la persona responsable es que siempre acepta las consecuencias de sus actos y está dispuesta a rendir cuenta de ellos, es decir, asume las consecuencias de sus decisiones y responde de ellas.



Responsabilidades

que tienen los funcionarios y empleados al servicio del Estado:

La Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República) establece que las responsabilidades de las personas al servicio del Estado son:

Responsabilidad administrativa:

La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia, impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito. **(Artículo 8, Dto. 89-2002).**

Responsabilidad civil:

Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder, se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta. **(Artículo 9, Dto. 89-2002).**

Responsabilidad penal:

Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por los empleados y funcionarios públicos, de conformidad con la ley penal vigente, que constituyan delitos o faltas. **(Artículo 10, Dto. 89-2002).**

Responsabilidad por cumplimiento de orden superior:

Ninguna persona sujeta a la aplicación de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos será relevada de responsabilidad por haber procedido en cumplimiento de orden contraria a la ley dictada por funcionario superior, al pago, uso o disposición indebidos de los fondos y otros bienes de que sea responsable. El funcionario que emita la orden de pago o empleo ilegal será responsable administrativamente, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que pudiere corresponderle por la pérdida o menoscabo que sufran los bienes a su cargo. **(Artículo 12, Dto. 89-2002).**

SITA

Subgerencia de Integridad
y Transparencia Administrativa

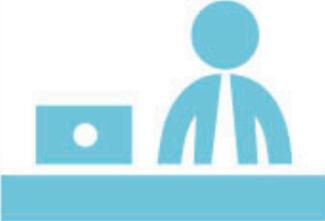


CÓMO PRESENTAR SU DENUNCIA

Si tiene alguna inconformidad o denuncia por el servicio recibido en la Institución puede presentarla de la siguiente forma:



Puede presentar las denuncias en las siguientes modalidades:

 <p>Oficinas Centrales</p> <p>Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa 7ª avenida 22-72, zona I, Centro Cívico.</p>	 <p>Teléfono directo</p> <p>2412-1200</p>	 <p>Denuncias en línea</p> <p>www.igssgt.org denuncias@igssgt.org</p>	 <p>Buzones de sugerencias</p> <p>Ubicados en unidades médicas y Oficinas Centrales del IGSS</p>
---	--	--	--

Su denuncia será estrictamente confidencial